



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
CONSEJO ACADÉMICO**

RESOLUCION No. 06

(12 de febrero de 2004)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SE ASIMILA AL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Artículo 27 Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 139 de 1991 el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, aprobó el Programa Académico de la Licenciatura en Artes Plásticas, y lo adscribió, en el marco del convenio UPTC - ICBA, a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se le otorgó Acreditación Previa en el año 2000 y registrado con el Código 110647303701500111100 del ICFES.

Que mediante Resolución No. 60 de 2003 del Consejo Académico, se adopta el sistema de créditos para todos los programas académicos que ofrece la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que, con el fin de adaptarse a las nuevas políticas académicas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el Plan de Estudios de la Licenciatura en Artes Plásticas fue sustentado y Aprobado en el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación en Sesión No. 25 del 12 de Diciembre de 2003.

Que el Consejo Académico en sesión No. 03 del 12 de febrero de 2004, aprobó el Plan de Estudios en Artes Plásticas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se asimila al Sistema de Créditos Académicos.

✍



Consejo Académico. Continuación Resolución No. 06.- 12-02-04.-

2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reforma del Proyecto Académico Educativo Institucional de la Licenciatura en Artes Plásticas, contemplado en la Resolución No. 24 del 24 de Septiembre de 1999, modificando su título por el de **LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, bajo la modalidad de créditos, de conformidad con la propuesta presentada por el Comité Curricular ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación y ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA MISIÓN. El programa forma profesionales de la Educación artística y visual, agenciadores de una vivencia estética con la cultura desde lo sensible imaginario, propiciando conocimiento a través de la formación integral: la creación, el pensamiento estético y el hacer pedagógico.

ARTÍCULO TERCERO: DE LA VISIÓN. El programa será reconocido como parte actuante de la problemática social y cultural, de la región y del país, reflexionada en el quehacer pedagógico y artístico a través de procesos investigativos que convertirán a los egresados en educadores, gestores culturales e innovadores de propuestas pedagógicas y artísticas.

ARTÍCULO CUARTO: DE LOS OBJETIVOS:

- Formar licenciados en artes plásticas y visuales para las distintas modalidades de la educación.
- Promover el desarrollo de competencias críticas e interpretativas frente a los contextos culturales.
- Suscitar en las comunidades la posibilidad de reflexión, construcción y apropiación de pensamiento estético a partir de propuestas plásticas y visuales.
- Representar en el ser maestro, la dimensión política y estética de un gestor que construye y reconstruye su región a través de su oficio.
- Desarrollar competencias que caractericen a los estudiantes como educadores investigadores con sensibilidad en lo estético, lo artístico y en lo humano.
- Hacer que la educación por medio de las artes plásticas y visuales, formen el sentir, pensar y actuar de la comunidad académica.
- Potenciar la convivencia respetuosa de las diferencias humanas, la defensa de la vida y del ambiente a partir de las acciones pedagógico-artísticas.
- Ofrecer procesos técnicos y conceptuales en lo pedagógico y en lo artístico.
- Fomentar y fortalecer los principios de identidad regional y nacional, articulándolos a los procesos de formación pedagógica, humanística, artística e investigativa.

ARTÍCULO QUINTO: DEL PERFIL PROFESIONAL. El Licenciado(a) en Artes Plásticas y Visuales será:



- Un interlocutor y generador de procesos de transformación en contextos diversos a partir de su experiencia pedagógica.
- Un profesional capaz de interpretar imaginarios colectivos como fundamento para dinamizar procesos creativos en su contexto.
- Un profesional que relacione e integre disciplinas, saberes y valores para darle coherencia a su labor y sentido a la vida.

ARTÍCULO SEXTO: DEL PERFIL OCUPACIONAL El egresado(a) de la licenciatura en artes plásticas y visuales estará capacitado para:

- Desempeñarse como profesor en el área de educación artística y visual en los distintos niveles de educación formal: preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional y en programas de educación no formal e informal.
- Ser un docente competitivo en el área de humanidades relacionadas con las artes.
- Animar procesos con las comunidades en la elaboración de planes, programas y proyectos que permitan su identificación cultural por medio de las artes plásticas y la educación artística
- Participar como investigador de la pedagogía artística y el desarrollo intelectual en las distintas instituciones educativas y culturales.

ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS ÁREAS DE FORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS. Se entiende por área, la agrupación de saberes, prácticas o competencias diferenciadas según los grados de especialidad, afinidad o complementariedad en relación con la misión, visión y el perfil.

El Programa de Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales adopta la siguientes áreas: General, Interdisciplinar, Disciplinar y de Profundización, así:

1. El plan de Estudios de la Licenciatura en Artes Plásticas acoge lo dispuesto en la Resolución No. 60 del 25 de Noviembre de 2003 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
2. Para el desarrollo curricular se adopta básicamente la modalidad de créditos académicos realizados a través de procesos didácticos y pedagógicos innovadores que propendan y dinamicen el desarrollo del aprendizaje autónomo.
3. Las distintas áreas se articulan de tal manera que conformen colectivos docentes y comunidades académicas que favorezcan la disciplinariedad, la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad; cada área de formación tiene un número de alternativas temáticas y su correspondiente número de créditos.



4. El Programa de Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales adopta un número de Ciento Setenta y Tres (173) Créditos distribuidos porcentualmente en cada una de las áreas, de la siguiente manera:

ÁREA	CRÉDITOS	PORCENTAJES (%)
GENERAL	25	15
INTERDISCIPLINAR	35	20
DISCIPLINAR	86	50
PROFUNDIZACIÓN	27	15
TOTAL	137	100

ARTÍCULO OCTAVO: Área General. (15%)

Comprende los saberes, las competencias, y las prácticas que todo estudiante de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia debe y puede tomar, independientemente del programa académico que curse.

El número de créditos para el Área General se resume en la siguiente tabla:

Comunes

- Etica 2 Créditos
- Constitución Política y Democracia 2 Créditos
- Competencias Comunicativas y argumentativas 3 Créditos
- Cátedra Upetecista 1 Crédito
- Informática 2 Créditos

Electivas

- Humanidades 6 Créditos
- Idioma Extranjero 6 Créditos
- Cultura Física 1 Crédito
- Artes 1 Crédito
- Lúdicas 1 Crédito

ARTÍCULO NOVENO: Área Interdisciplinar: (20%)

Se entenderá como los saberes, las competencias pedagógicas, las prácticas y competencias estéticas e investigativas afines y próximas que comparte el programa Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales con otras disciplinas, de acuerdo con las afinidades existentes y posibles



Consejo Académico. Continuación Resolución No. 06.- 12-02-04.-

con otros perfiles profesionales, tanto de la Facultad de Ciencias de la Educación como de otras facultades.

El número de créditos para el Área Interdisciplinar se resume en la siguiente tabla:

• Práctica y Proyecto Investigativo I	3 Créditos
• Práctica y Proyecto Investigativo II	3 Créditos
• Práctica y Proyecto Investigativo III	3 Créditos
• Práctica y Proyecto Investigativo IV	3 Créditos
• Práctica y Proyecto Investigativo y	3 Créditos
• Semiótica	3 Créditos
• Sociología	3 Créditos
• Psicología	3 Créditos
• Antropología	2 Créditos
• Seminario de Investigación I	3 Créditos
• Seminario de Investigación II	3 Créditos
• Seminario de Investigación III	3 Créditos

ARTÍCULO DÉCIMO: DEL ÁREA DISCIPLINAR (50%).

Se entiende por Área Disciplinar, los saberes, competencias y prácticas que determinan el perfil específico del programa Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales, y a su vez, definen la profesión.

El Área Disciplinar de la Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales se apoya en tres campos fundamentales como son: Teoría y Crítica,, Pedagogía y Didáctica y el de Creación.

La Teoría y Crítica del Arte esta orientada hacia la reflexión y el constructo epistemológico desde la historia del arte, la estética y la crítica. La Pedagogía y Didáctica, se encargan de fortalecer en el estudiante y la comunidad académica la comprensión y el desarrollo del conocimiento de la pedagogía del arte y la didáctica como una propuesta donde convergen tanto la ciencia como el arte. El área disciplinar de Creación se construye a través de la exploración y experimentación creativa dentro de la disciplina de taller, donde la práctica y el oficio artístico es fundamento esencial del docente.

Los contenidos y su correspondiente número de créditos para el Área Disciplinar se resume en la siguiente tabla:

Línea de Teoría y Crítica :

• -Arte Contemporáneo	3 Créditos
• -Historia del Paisaje	3 Créditos
• -Historia del Cuerpo	3 Créditos



Consejo Académico. Continuación Resolución No. 06.- 12-02-04.-

- -Historia del Retrato 3 Créditos
- -Historia de la Imagen en Movimiento 3 Créditos
- -Historia de las Ciudades 3 Créditos
- -Electiva Disciplinar Teoría y Crítica 2 Créditos
- (Escoger una)
 - Arte en Colombia
 - Arte en Boyacá

Línea de Pedagogía v Didáctica :

- Practica Integral 8 Créditos
- Didáctica del Arte 3 Créditos
- Competencias Artísticas y Evaluación 3 Créditos
- Desarrollo de la Expresión Artística 3 Créditos
- Electiva Disciplinar Pedagogía y Didáctica 2 Créditos
- (Escoger una)
 - Talleres y Escuelas Artísticas
 - Contextos y Problemáticas Educativas en Arte

Línea de Creación

- Teoría e Historia del Color 3 Créditos
- Diseño Básico 3 Créditos
- Dibujo Básico 3 Créditos
- Dibujo Experimental 3 Créditos
- Fotografía 3 Créditos
- Cerámica 3 Créditos
- Pintura Básica 3 Créditos
- Pintura Experimental 3 Créditos
- Modelado 3 Créditos
- Escultura 3 Créditos
- Grabado en Relieve 3 Créditos
- Grabado Calcográfico 3 Créditos
- Video 3 Créditos
- Textiles 3 Créditos
- Escénicas 3 Créditos
- Electiva Disciplinar de Creación 2 Créditos
- (Escoger una)
 - Video Arte
 - Joyería
 - Fotograbado



Consejo Académico. Continuación Resolución No. 06.- 12-02-04.-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Área de profundización (15%)

Se entiende como los saberes las competencias y las prácticas que caracterizan los énfasis del programa de Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales. Ellos han sido definidos como consecuencia del desarrollo y logros de las líneas de investigación que desarrolla el programa. El número de créditos para el A de Profundización se resume en la siguiente tabla:

Línea de Teoría y Crítica

- Museología 3 Créditos
- Curaduría 3 Créditos
- Electiva de Profundización — Teoría y Crítica 3 Créditos
(Escoger una)
 - Crítica
 - Museografía

Línea de Pedagogía y Didáctica :

- Ciudad 3 Créditos
- Alternativas Pedagógicas 3 Créditos
- Línea de Creación
- Escultura Contemporánea 3 Créditos
- Pintura Contemporánea 3 Créditos
- Diseño Gráfico 3 Créditos
- Electiva de Profundización - Creación 3 Créditos
(Escoger una)
 - Nuevos Medios
 - Expresión Corporal
 - Taller del Oficio Artístico

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA MODALIDAD ACADÉMICA DE TALLER. El Programa de Licenciatura de Artes Plásticas y Visuales, asume el TALLER como una de sus principales modalidades de desarrollo académico, entendido como un todo espacial (tiempo-lugar) de encuentro permanente, en el que se conjugan los tres momentos de la actividad académica: tiempo académico presencial, tutorías y tiempo individual de trabajo del estudiante, estimulando con esto los procesos investigativos individuales y colectivos de la escuela. Esta modalidad permite la flexibilidad curricular necesaria para generar ambientes favorables en la construcción de conocimiento, pertenencia y cultura. En el TALLER, se hallarán integradas las inquietudes teóricas de la pedagogía y la crítica del arte y los procesos de creación, como propósito de ser resueltas en el constructo ético desde lo estético.



Consejo Académico. Continuación Resolución No. 06.- 12-02-04.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL TÍTULO. El título otorgado por el Programa de Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales es el de LICENCIADO ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LAS ASIGNATURAS HABILITABLES. Los Talleres, Proyectos y Prácticas Pedagógicas, lo mismo que la Práctica Integral, no son habilitables ni validables.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. Las Líneas de Investigación sobre las que se fundamenta el programa de Licenciatura en artes Plásticas y Visuales son:

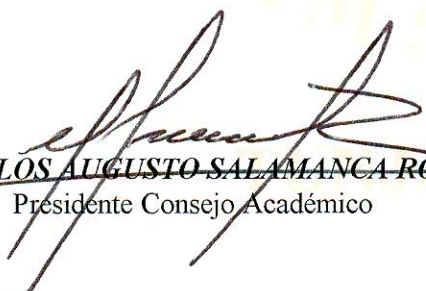
1. Teoría y Crítica del Arte
2. Pedagogía y Didáctica del Arte.
3. Creación en Arte,


ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: TRANSITORIO. Autorícese al Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación para que previo concepto del Comité de Currículo del Programa de Licenciatura en Artes Plásticas y Visuales, resuelva académicamente las situaciones individuales de los estudiantes del Plan de Estudios contemplado en esta Resolución, que se encuentre válidamente registrado en el año 2004, para que en el transcurso del mismo se ajusten al plan de estudios aquí aprobado.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir del Primer Semestre de 2004 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
 Presidente Consejo Académico


MARÍA MERCEDES MELO TORRES
 Secretaria Ad-hoc Consejo Académico

Cecilia D.